MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 691

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC) "PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES" ID 195570 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, EJECUTADO POR EL PROYECTO PAR05/002 "APOYO AL GOBIERNO NACIONAL PARA IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE EXPORTACION A TRAVES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

1) ----------

Asunción, 07 de octubre de 2010

VISTO: La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes.

El procedimiento del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa individualizado como Solicitud de Cotización (SDC) **"Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales" ID 195570**, por contrato abierto, realizado por el **Proyecto PAR05/002 "Apoyo al Gobierno Nacional para implementar el Plan Nacional de Exportación a través del Ministerio de Industria y Comercio".**

La Resolución RX N° 001/2010 de fecha 26 de febrero de 2010 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), DE LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES – REDIEX A TRAVES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EL EJERCICIO 2010 Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU EJECUCION.

CONSIDERANDO: El Art. 34 del Capítulo Quinto de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se fijan los procedimientos administrativos a seguir para el Llamado por la modalidad de Contratación Directa.

El Decreto N° 5174/05 " Por el cual se modifican los Artículos N° 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que de acuerdo al Artículo 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus concordantes del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la ley de Contrataciones Públicas, se constituyo un COMITÉ DE EVALUACIÓN a los efectos de calificar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios establecidos en las bases del llamado.

La Resolución 805/2009, por la cual se determina la Obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 691.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC) "PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES" ID 195570 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, EJECUTADO POR EL PROYECTO PAR05/002 "APOYO AL GOBIERNO NACIONAL PARA IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE EXPORTACION A TRAVES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

Que el Comité de Evaluación, constituido por Resolución 188/2010 se expide en los términos del Acta de Evaluación Nº 006/2010 de fecha 30 de Setiembre de 2010, el cual recomienda la adjudicación del llamado, conforme las evaluaciones y calificaciones realizadas en el marco del llamado por Contratación Directa: Solicitud de Cotización (SDC), ID 195570 "SERVICIO PARA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES"

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudicar el llamado de **SOLICITUD DE COTIZACION (SDC), ID195570 "SERVICIO PARA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES"**, conforme los criterios de evaluación y recomendación del Comité de Evaluación, a la empresa **AMI TOUR S.A**, por un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones **(Gs. 50.000.000)** y un monto máximo de guaraníes cien millones **(Gs. 100.000.000)** para la **"Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales"**.

COPIA

Art. 2º.- Autorizar al Director Nacional de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), a suscribir el contrato respectivos, para la ejecución de los trabajos establecidos en las bases del llamado. Asimismo, comunicar a los Oferentes y a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la evaluación las ofertas.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. José Ma. Ayala de Vargas
Secretario General

CANTALICIO SALVADOR INVERNIZZI
Ministro Sustituto